N° 93-7-10038-26 - MEVEV

Neiva, 22 OCT. 2026

Señor:
IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS
Representante Legal CAROLINA LOPEZ MOLINA
Nit: 901.040.640-3
Celular: 3183000707
Email: info@iistec.com.co
Bogotá D.C

Asunto: aceptación oferta proceso número **PN MENEV MIC 037 2026.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por su firma el día 19/10/2026 a las 11:09 horas, dentro del proceso número PN MENEV MIC 037 2026, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS Y DEL SISTEMA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 2,** por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($12.000.000,00 M/CTE) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que se den como resultado del proceso de contratación, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ALEX ANDRES MUÑOZ AUSECHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	10.296.615 Popayán (Cauca).
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Neiva.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0157 del 09 de junio 2026 "Por la cual adiciona y modifica Resolución número 00502 del 05 de Marzo de 2026"
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No. 009178 del 28 de julio 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CAROLINA LOPEZ MOLINA **NIT.** 901.040.640-3 **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 1.019.054.213 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Calle 52 sur # 38-25 **TELEFONO:** 3183000707 **E-MAIL:** info@iistec.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán, el Responsable de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Región de Policía No. 2 o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto para cada unidad, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto según la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que

	deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. Los costos relacionados en el presente estudio previo tienen incluido todos los costos de envió, transporte embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista. **NOMBRE BENEFICIARIO:** IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS **BANCO**: BANCO DE BOGOTA **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA:** 022375943
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 17526 de fecha 14/10/2026 expedida por el Jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Neiva.

VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($12.000.000,00 M/CTE) IVA INCLUIDO** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS Y DEL SISTEMA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 2**, incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones todas las erogaciones que cause el presente proceso.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA,
1	02-02-02-008-007	REGI2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo red de datos consistente en reorganización (peinado) de rack, marquillado y reponchado de puntos, mapa de red de datos Region 2.	10	N/A	N/A	$6.000.000,00
2	02-02-02-008-007	REGI2	Mantenimiento Preventivo y/o correctivo sistema red de energía eléctrica, (Transferencia automática, tomas regulados y no regulados, tableros de energía, levantamiento de diagrama unifilar Región No 2).	10	N/A	N/A	$6.000.000,00
						VALOR TOTAL	$12.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo número 1.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

1.1 cumplimiento del contrato, por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, y dos (02) meses más.

1.2 Calidad del servicio, por el 50% del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

1.3 No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, por el 5% del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.

2. SANCIONES:

A). Multas.- La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta

	sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). Multas.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). Penal pecuniaria.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - aplicación del valor de las sanciones pecuniarias:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **D) Multas- por incumplimiento de especificaciones técnicas y estándares de calidad:** En caso de que el CONTRATISTA suministre bienes o preste servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requisitos establecidos en el contrato y sus anexos, la ENTIDAD podrá imponer una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa se hará exigible previa verificación del incumplimiento por parte del supervisor y no exime al CONTRATISTA de la obligación de subsanar las no conformidades identificad.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para el futuro contrato, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, y previa notificación mediante la carta de inicio al contratista y hasta el 15 de diciembre de 2026. La forma de ejecución del contrato se realizará de manera progresiva (tracto sucesivo), según las necesidades establecidas en el mantenimiento inicial a cada equipo y según las necesidades y requerimientos establecidos por el (los) supervisor (es) del contrato.
LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DEL BIEN	El lugar para la prestación del servicio de mantenimiento será en las Instalaciones de la Región de Policía No. 2, en casos excepcionales en otras instalaciones policiales que para el dado caso se amerite pertinente, previa autorización y coordinación del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia para el futuro contrato será el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN MENEV MIC 037 2026, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS Y DEL SISTEMA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 2"**, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA COLOMBIANA ($12.000.000,00 M/CTE) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA** a la empresa IIS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS con Nit número 901.040.640-3 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **ALEX ANDRES MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por: PT. Jesús Manuel Fernández Mejia
Funcionario Grupo Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Revisado Por: Jefe Grupo de Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Área Administrativa MENEV (E)
CT. Carlos Hemey Medina
Jefe Asunto Jurídico MENEV
TC. Diego Hernán Sepúlveda Otero
Subcomandante MENEV

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA:			
1	**Procedimiento sugerido o lo que contemple la norma:** 1. Inspección técnica de la infraestructura de red de datos, • Verificación física del cableado estructurado (UTP, fibra óptica y conectores). • Inspección de gabinetes, racks, organizadores de cableado y puntos de red. • Revisión del estado y funcionamiento de switches, routers, puntos de acceso y demás equipos activos. • Identificación de daños físicos, conexiones defectuosas, puertos en mal estado o elementos deteriorados. • Verificación de etiquetado, organización y trazabilidad del cableado. • Comprobación de niveles de conectividad y desempeño de la red. • Elaboración de diagnóstico técnico, registro fotográfico y recomendaciones para corrección o mejora de la infraestructura. 2. Organización y peinado del cableado en rack de comunicaciones • Peinado y acomodo de cables mediante el uso de organizadores horizontales y verticales. • Corrección de cruces, tensiones excesivas y cableado desorganizado que pueda afectar el rendimiento de la red. • Identificación y etiquetado de cables, puertos y puntos de conexión para facilitar la administración y el soporte técnico. • Retiro de cables en desuso o fuera de servicio. • Optimización de la ventilación y acceso a los equipos instalados en el rack. 3. Limpieza externa del rack y de los elementos pasivos asociados a la red de datos (Patch Panel, Patch Cord, Jacks RJ45, Faceplates, Organizadores horizontales y verticales de cableado, Bandejas de cableado, Canaletas, Cables UTP categoría 6 o 6A, Acopladores y conectores). 4. Verificación física y funcional de los puntos de red existentes, incluyendo revisión de conectividad y estado de las terminaciones. 5. Verificación del estado físico y funcional de patch panel, patch cord, conectores, faceplates y demás elementos asociados a la red de datos. 6. Marquillado e identificación de puntos de red en áreas de trabajo, rack de comunicaciones y patch panel mediante etiquetas legibles y permanentes. 7. Etiquetado y actualización de identificación de patch panel, patch cord, switches y puertos asociados. 8. Inspección de conexiones de red para detección de deterioro, conexiones defectuosas, malas terminaciones o riesgos de falla. 9. Verificación de correspondencia entre puntos de red, patch panel y puertos asociados. 10. Identificación de puntos de red activos, en uso y disponibles para futuras asignaciones.	1	Servicio

	11. Levantamiento de la topología y diagrama de la red de datos existente, incluyendo puntos de red, rack, patch panel, switches y elementos asociados para la actualización de la documentación técnica de la red y del mapa de red de datos de la Región 2.		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA E INSTALACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Reemplazo o ponchado de conectores RJ45,	1	Servicio
2	Reemplazo, reparación o reponchado de conector faceplates	1	Servicio
3	Reemplazo, reparación o reponchado de conector jacks RJ45	1	Servicio
4	Reemplazo, reparación o reponchado de patch cord	1	Servicio
5	Reemplazo de cableado f/utp categoría 6a que presenten fallas de conectividad por metro lineal	1	Servicio

MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA

1	Mantenimiento preventivo de la transferencia automática (ATS): Inspección visual, limpieza interna y externa, ajuste de conexiones eléctricas, verificación de componentes de control, señalización y pruebas operativas de transferencia entre la fuente principal y alterna.	1	Servicio
2	Inspección técnica de tomas reguladas y no reguladas: Verificación de polaridad, continuidad, nivel de tensión, estado físico, medición puesta a tierra y aplicación de su correcto funcionamiento.	1	Servicio
3	Mantenimiento preventivo de tableros eléctricos: Limpieza, inspección de componentes, verificación de calentamientos anormales, ajuste de tornillería, borneras, breakers y barras de distribución.	1	Servicio

Procedimiento sugerido o lo que contemple la norma:

1. Medición y registro de voltajes de entrada y salida en tableros eléctricos y circuitos asociados.
2. Verificación del equilibrio de cargas por fases y estado operativo de los circuitos eléctricos regulados y no regulados.
3. Verificación del estado de breakers, interruptores termomagnéticos y elementos de protección eléctrica.
4. Inspección de conexiones eléctricas para detección de sobrecalentamientos, sulfatación, deterioro o riesgos de falla.
5. Identificación, marcación y actualización de tomas, circuitos, breakers y tableros eléctricos intervenidos.
6. Levantamiento de información técnica de tableros, circuitos, protecciones eléctricas, transferencia automática (ATS), tomas reguladas y no reguladas, para la actualización de la documentación técnica y elaboración del diagrama unifilar de la red eléctrica de la Región No. 2.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA E INSTALACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Retiro y reemplazo de interruptores totalizadores que presenten fallas, deterioro, recalentamiento, desgaste mecánico o eléctrico con características técnicas equivalentes o superiores a la existente o de los cuales que, o que afecten el correcto funcionamiento de la transferencia automática, de lo cual debe realizar pruebas y conmutación entre la red comercial y la planta eléctrica para validar el correcto funcionamiento de la transferencia automática, logrando así el restablecimiento de las condiciones operativas del sistema garantizando la continuidad y seguridad del suministro eléctrico.	1	Servicio
2	Corrección de conexiones defectuosas detectadas durante la inspección, incluyendo ajuste, normalización y reemplazo de terminales o accesorios menores requeridos para garantizar la continuidad del servicio.	1	Servicio
3	Sustitución y/o normalización de tomas reguladas y no reguladas que presenten deterioro, falsos contactos, recalentamiento o fallas de funcionamiento.	1	Servicio
4	Corrección de fallas detectadas en la transferencia automática (ATS) que afecten su operación normal y segura, Ejecución de pruebas funcionales de transferencia y retransferencia para validar la operación automática y segura del sistema.	1	Servicio
5	Corrección y normalización de circuitos eléctricos asociados a tomas reguladas y no reguladas que presenten desviaciones respecto a las condiciones operativas requeridas.	1	Servicio
6	Reemplazo e instalación de toma eléctricas no regulada que presenten deterioro, daño físico, falsos contactos o fallas de funcionamiento, incluyendo accesorios de conexión y pruebas de operación.	1	Servicio
7	Reemplazo e instalación de tomas eléctricas reguladas que presenten deterioro, daño físico, falsos contactos o fallas de funcionamiento, incluyendo accesorios de conexión y pruebas de operación.	1	Servicio

8	Reemplazo e instalación de breakers que presenten fallas, deterioro, sobrecalentamiento, disparos intempestivos o funcionamiento irregular, incluyendo pruebas de funcionamiento y puesta en operación.	1	Servicio
9	Reemplazo e instalación de interruptores termomagnéticos que presenten fallas, deterioro, desgaste mecánico o eléctrico que afecte la operación normal del sistema eléctrico, incluyendo pruebas de funcionamiento.	1	Servicio
10	Reemplazo e instalación de conductores eléctricos que presenten deterioro, daño en el aislamiento, recalentamiento o condiciones que comprometan la seguridad y continuidad del servicio.	1	Servicio
11	Reemplazo e instalación de borneras eléctricas que presenten deterioro, sulfatación, fracturas o deficiencias que afecten su correcto funcionamiento.	1	Servicio
12	Reemplazo e instalación de terminales eléctricas deterioradas o defectuosas requeridas para restablecer la correcta conexión de los circuitos eléctricos.	1	Servicio
13	Reemplazo e instalación de conectores eléctricos que presenten desgaste, deterioro o deficiencias de conexión.	1	Servicio
14	Corrección y normalización de empalmes eléctricos que presenten deficiencias técnicas o condiciones inseguras para la operación de la red eléctrica.	1	Servicio
15	Corrección y redistribución de cargas eléctricas identificadas durante la inspección, cuando técnicamente sea viable dentro de la infraestructura existente y sin requerir ampliaciones de la red.	1	Servicio
16	Corrección de puntos eléctricos que presenten sobrecalentamiento, aflojamiento de conexiones, deterioro de componentes o riesgos para la operación segura de la red eléctrica.	1	Servicio
17	Reemplazo e instalación de cableado eléctrico para tomas no reguladas que presente deterioro, daño físico o fallas de funcionamiento.	1	Servicio
18	Reemplazo e instalación de cableado eléctrico para tomas reguladas que presente deterioro, daño físico o fallas de funcionamiento.	1	Servicio

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El contratista certificó bajo gravedad de juramento que la firma que representa cumplirá con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar, el oferente deberá acreditar experiencia en actividades iguales o similares al objeto del presente proceso mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación o contratos ejecutados entre el 1 de enero de 2020 a la fecha, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso, las cuales deberán acreditar la ejecución y terminación satisfactoria de los contratos o su recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante; no se tendrán en cuenta certificaciones de contratos terminados por incumplimiento del contratista. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre o razón social del cliente. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Indicar si el contratista es un proponente plural y en caso positivo indicar el porcentaje de participación (Aplica si es proponente plural). ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Duración en meses. ✓ Monto contratado (incluido adiciones). ✓ Persona de contacto para verificación ✓ Teléfono y/o celular, e-mail y dirección. ✓ Certificación suscrita por el cliente indicando el nombre y su cargo. ✓ Calificación de los bienes

	La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación o documentos equivalentes que permitan verificar la información requerida, siempre que contengan como mínimo la información exigida en el presente numeral, reservándose la Entidad la facultad de verificar su autenticidad y contenido. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido en el presente numeral, la Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las de mayor valor que cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación pública
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** El contratista deberá disponer durante la ejecución contractual del personal técnicamente idóneo necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, una vez adjudicado el contrato y previo al inicio de las actividades que correspondan, deberá presentar al supervisor la documentación que permita acreditar la formación académica, experiencia y demás requisitos aplicables del personal asignado, de acuerdo con los siguientes perfiles mínimos: • **Un (01) profesional responsable técnico:** Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónico, Eléctrico, Electricista, Electromecánico o profesional afín a las actividades objeto del contrato, quien tendrá a cargo la coordinación, planeación y seguimiento técnico de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo. • **Un (01) técnico o tecnólogo:** en Sistemas, Telecomunicaciones, Redes de Datos, Electricidad, Electrónica o áreas afines, con conocimientos relacionados con las actividades objeto del contrato, quien apoyará la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo requeridas. El contratista deberá entregar, para el personal propuesto, la siguiente documentación una vez adjudicado el contrato: • Hoja de vida. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Documentos que acrediten la formación académica exigida para el perfil propuesto, como diploma, acta de grado, certificado de estudios, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional, cuando aplique de acuerdo con el perfil y las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. • Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado vigente de medidas correctivas. • Certificado vigente de antecedentes judiciales. • Certificados o soportes que acrediten formación o experiencia en cableado estructurado, redes de datos, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, mantenimiento de tableros eléctricos, sistemas de transferencia automática, elaboración de diagramas unifilares o actividades afines al objeto contractual, de acuerdo con las actividades que le corresponda desarrollar al personal asignado. En caso de que la ejecución de las actividades contemple trabajos en alturas para la instalación, retiro o adecuación de cableado, o la intervención de sistemas eléctricos, el personal que realice estas

	labores deberá contar con la certificación vigente para trabajo en alturas y con el reentrenamiento correspondiente, cuando aplique, de conformidad con la normatividad vigente. El contratista deberá presentar al supervisor los respectivos certificados o soportes antes del inicio de dichas actividades. Asimismo, para la ejecución de actividades eléctricas, el personal asignado deberá contar con la formación, competencias, matrícula profesional y demás habilitaciones que resulten aplicables de acuerdo con las actividades a desarrollar, dando cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y demás normas técnicas aplicables.
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que intervendrá en la ejecución del presente contrato, el oferente deberá contar con personal competente, capacitado y con la preparación académica y experiencia requeridas para desarrollar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con los perfiles exigidos en el numeral 4.1.2. Nivel de Educación o Nivel Académico. El personal propuesto deberá acreditar experiencia mínima de un (01) año en actividades relacionadas con la instalación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, diagnóstico y soporte de redes de datos e infraestructura eléctrica en edificaciones institucionales, administrativas, comerciales o de oficina, incluyendo: • Cableado estructurado. • Organización, administración y peinado de rack. • Marquillado y reponchado de puntos de red. • Elaboración, actualización e interpretación de diagramas y mapas de red. • Mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de red de energía eléctrica. • Revisión, diagnóstico y mantenimiento de sistemas de transferencia automática (ATS). • Instalación, mantenimiento y corrección de fallas en tomas regulados y no regulados. • Inspección, adecuación y mantenimiento de tableros de distribución eléctrica. • Levantamiento, elaboración, actualización e interpretación de diagramas unifilares. • Diagnóstico y corrección de fallas en redes eléctricas de baja tensión. • Actividades relacionadas con infraestructura tecnológica y eléctrica similares a las requeridas para la Región No. 2. El oferente deberá entregar al supervisor, una vez adjudicado el contrato, la documentación que soporte la formación académica y experiencia del personal asignado para la ejecución del objeto contractual. **Nota:** Para las actividades relacionadas con el sistema eléctrico, el personal deberá acreditar experiencia específica en mantenimiento de sistemas eléctricos de baja tensión, tableros eléctricos, sistemas de transferencia automática y elaboración de diagramas unifilares, de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable.
4	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la infraestructura técnica, el personal especializado, las herramientas, equipos, elementos de medición, transporte y demás recursos logísticos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, garantizando la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la red de datos, reorganización (peinado) de rack, marquillado y reponchado de puntos de red, así como la elaboración y actualización del mapa de red de la Región de Policía No. 2. De igual forma, deberá acreditar que dispone de los recursos técnicos, equipos de medición y personal capacitado para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de red de energía eléctrica, incluyendo la inspección, diagnóstico, revisión, ajuste y mantenimiento de sistemas de transferencia automática (ATS), tomas regulados y no regulados, tableros de distribución eléctrica, circuitos asociados y levantamiento, elaboración y actualización del diagrama unifilar de la Región de Policía No. 2. Asimismo, deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para la verificación y medición de parámetros eléctricos y de red, garantizando la adecuada ejecución de las actividades contratadas, el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y la seguridad del personal durante el desarrollo de los trabajos.

5	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Con el fin de garantizar la calidad del bien a ofrecer para la ejecución del objeto presente proceso, el oferente deberá dejar constancia de ello diligenciando certificación suscrita por el representante legal.
6	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el oferente.
7	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
8	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Neiva establezca en cada caso, sobre requerimientos de aclaración o de información que requiera la unidad.
9	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a que la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13	Restituir a la Policía Nacional – Región de Policía No.2, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
14	Mantener indemne Región de Policía No.2 de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el oferente en la ejecución del contrato.
15	El oferente cumplirá con las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.
16	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el oferente.
17	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el oferente asumirá los sobrecostos que se generen.
18	Mantener comunicación con el supervisor del contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.
19	Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
20	Prestará asistencia técnica cuando se requiera durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá acudir al llamado de la Policía Nacional dentro de un tiempo máximo de dos (02) horas a partir del reporte de la falla presentada en algunos de los elementos tecnológicos relacionados en el presente proceso.
21	El oferente deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato que deba realizar trabajos en alturas cuente con la certificación vigente para trabajo en alturas y con el reentrenamiento correspondiente, cuando aplique, de conformidad con la normatividad vigente. El contratista deberá presentar al supervisor los respectivos certificados o soportes antes del inicio de las actividades que impliquen trabajo en alturas. De igual forma, deberá contar con personal idóneo para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos, y mantenimiento preventivo y correctivo de la red de energía eléctrica.
22	Dispondrá de los elementos necesarios para los mantenimientos, de modo que garantice el correcto funcionamiento de los equipos y elementos a intervenir.
23	Se deberá utilizar y ubicar señales informativas que permitan preservar la integridad del personal y equipo que se encuentra en áreas intervenidas, donde se realizarán los mantenimientos.
24	En el lugar de los mantenimientos, se brindará capacitación y entrenamiento teórico práctico al menos a un funcionario policial en el manejo, operación y cuidado de los elementos.
25	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten se deberán restablecer al estado original; los costos involucrados en la misma serán asumidos por el contratista, así como las sanciones o multas a que haya lugar.

26	La adquisición e instalación de todos los bienes y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento serán suministradas por el oferente. La ejecución del proyecto debe regirse cumpliendo la normatividad eléctrica vigente, como el código Eléctrico Nacional y RETIE.
27	En todo caso cualquier modificación o adecuación de la infraestructura que se realice durante el mantenimiento de la red de datos, red de energía eléctrica y demás equipos, no deberá afectar la estética o función de la misma. Previa coordinación con el supervisor del contrato.
28	El transporte del personal técnico, elementos adquiridos y herramientas o maquinaria necesarias para la instalación en el sitio indicado, estará a cargo del oferente.
29	El oferente se compromete a realizar y entregar en correcto funcionamiento el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la red de datos y del sistema de red de energía eléctrica, incluyendo la reorganización (peinado) de rack, marquillado y reponchado de puntos, mapa de red de datos, transferencia automática, tomas regulados y no regulados, tableros de energía y levantamiento de diagrama unifilar, suministrando los elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura intervenida.
30	**Requerimientos ambientales.** El oferente deberá cumplir con la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos pos consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca. Por lo anterior el oferente se obliga para con la Región de Policía No. 2 a entregar el documento en original y debidamente firmado que certifique la disposición final de residuos tóxicos.
31	El oferente efectuará el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Oferente.
32	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.
33	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
34	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
35	El oferente será responsable del retiro y disposición final de los materiales, equipos, repuestos y demás residuos generados durante la ejecución del contrato, hasta su culminación, conforme a la normatividad vigente.
36	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.
37	Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
38	El oferente se compromete al cumplimiento de códigos, leyes y normas establecidas en materia de mantenimiento de estos equipos, sobre el sistema de gestión ambiental.
39	El oferente se compromete a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los elementos objeto del presente proceso de contratación o en sus accesorios al momento de recepción, este subsanara en un tiempo no mayor a cuatro (04) días.
40	El oferente deberá prestar el servicio de mantenimiento en el lugar acordado con el supervisor del contrato en un tiempo estimado no mayor de dos (02) horas con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos de carácter urgente por parte de las unidades relacionadas en el estudio previo.
41	**Confidencialidad de la información**: el OFERENTE se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea relevada información marcada como confidencial.
42	El contratista se compromete a diligenciar y firmar el formato 1DT-FR-0016 – Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información Contratistas o terceros, el cual deberá hacer llegar dicho formato original firmado al GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, informando el motivo del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.

43	El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.
44	De acuerdo al objeto del contrato y al acceso de la información por parte del personal externo de la Policía Nacional en el presente proceso de contratación, estos deben someterse a un estudio de confiabilidad y de ser necesario estudio de credibilidad y confianza, según lo determine la unidad policial.
45	**Repuestos**: El oferente certifica que los repuestos y materiales a utilizar para reemplazar los elementos que puedan averiarse durante la ejecución y la vigencia de la garantía del contrato serán nuevos, originales y de buena calidad, concordantes en su marca con la del fabricante del equipo y con la garantía exigida, así mismo, el oferente deberá informar por escrito cada cambio realizado, adjuntando un álbum fotográfico que evidencie el reemplazo del repuesto o pieza, en el cual se relacionen el número de serie del elemento dañado y el del nuevo.
46	El oferente se compromete por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del oferente a los equipos durante las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, o de desinstalación y traslado, serán subsanados en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas con costos asumidos en su totalidad por el oferente.
47	El oferente certifica que en el desarrollo de su actividad comercial mantenimiento, aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.
48	El oferente deberá garantizar que las áreas intervenidas sean entregadas en óptimas condiciones de orden y aseo, dejando los espacios en las mismas condiciones de limpieza en que fueron recibidos.
49	**Precio:** El oferente certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
50	**Manejo de residuos:** El oferente certifica que los repuestos, materiales, cableado, accesorios, equipos y demás elementos sustituidos o retirados durante la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo de la red de datos y del sistema de red de energía eléctrica serán objeto de una adecuada disposición final, a cargo del oferente, mediante gestores o entidades autorizadas para el manejo de residuos ordinarios, especiales o peligrosos, según corresponda. Así mismo, deberá anexar al informe final los soportes o certificados de disposición final de los elementos reemplazados o retirados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de las disposiciones aplicables de la Policía Nacional.
51	En caso de que algún equipo, componente o elemento objeto del mantenimiento no pueda ser reparado, o que su reparación resulte antieconómica o inviable por obsolescencia y falta de repuestos, el oferente deberá emitir un diagnóstico técnico debidamente soportado y presentarlo al supervisor del contrato para las actuaciones correspondientes.
52	**Imprevistos:** Si durante la prestación del servicio de mantenimiento se requieran materiales, elementos o actividades no contempladas inicialmente, pero necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la red de datos o del sistema de red de energía eléctrica intervenido, el contratista deberá asumir su suministro e instalación sin costo adicional para la Policía Nacional, sin que ello lo exonere del cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual.
53	**Garantía de Mantenimiento:** El oferente certifica que otorgará una garantía mínima de seis (06) meses sobre las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la red de datos y del sistema de red de energía eléctrica, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio. En caso de que durante el período de garantía se presenten fallas en los trabajos ejecutados, en los materiales, accesorios, cableado, conectores, repuestos o componentes instalados, atribuibles a deficiencias en la calidad de los elementos suministrados o a una inadecuada ejecución de las actividades contratadas, el oferente deberá corregirlas y asumir los costos correspondientes, sin que ello genere erogación adicional alguna para la Policía Nacional.
54	**Garantía de los elementos suministrados:** Los materiales, repuestos, cableado, conectores, accesorios y demás elementos suministrados durante la ejecución del contrato contarán con una garantía mínima de un (1) año, contada a partir del recibo a satisfacción. Los elementos defectuosos deberán ser reemplazados sin costo para la Policía Nacional dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al reporte del supervisor del contrato. El contratista deberá atender los requerimientos de garantía dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes a su notificación y entregar los informes técnicos correspondientes.

55	El oferente certifica que, en caso de que durante la ejecución del contrato sea necesaria la realización de visitas técnicas de inspección, revisión, verificación o diagnóstico de la red de datos, del sistema de red de energía eléctrica o de cualquiera de sus componentes, en las instalaciones de la Región de Policía No. 2, estas actividades no generarán costos adicionales para la entidad. Los respectivos conceptos y diagnósticos técnicos deberán ser entregados al supervisor del contrato cuando sean requeridos.
56	El oferente se compromete a realizar el levantamiento, elaboración, actualización y entrega del mapa de topología de la red de datos de la Región de Policía No. 2, incluyendo la identificación de equipos activos, racks, enlaces, puntos de red, cableado y demás componentes que conforman la infraestructura tecnológica objeto de intervención. El mapa deberá reflejar las condiciones reales de la red y ser entregado en formato digital al supervisor del contrato al finalizar su ejecución.
57	El oferente se compromete a realizar el levantamiento, elaboración, actualización y entrega del diagrama unifilar de la red eléctrica de la Región de Policía No. 2, incluyendo la identificación de acometidas, tableros eléctricos, circuitos, protecciones, transferencias automáticas, tomas regulados y no regulados, cargas asociadas y demás componentes que conforman la infraestructura eléctrica objeto de intervención. El diagrama deberá reflejar las condiciones reales encontradas durante la ejecución del contrato y ser entregado en formato digital al supervisor del contrato al finalizar su ejecución.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

Coronel **ALEX ANDRES MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado Por: PT. Jesús Manuel Fernández Mejia
Funcionario Grupo Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Revisado Por: Jefe Grupo de Contratos MENEV
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Área Administrativa MENEV (E)
CT. Carlos Herney Medina
Jefe Asunto Jurídico MENEV
TC. Diego Hernán Sepúlveda Otero
Subcomandante MENEV

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 3202704184.
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co